Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 7. NOV. 2012

Acta Nº 68
Res. Nº 27
Exp. Nº 3/12660/12

VISTO: La Sesión de Consejo N° 63 de fecha 2 de octubre de 2012 del Consejo de Educación Secundaria.

CONSIDERANDO: I) Que en dicho acto administrativo se solicita un incremento de crédito presupuestal en el Grupo 0 "Servicios Personales" de la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".

II) Que motiva dicha solicitud la necesidad de responder a los Acuerdos y Convenios contraídos al día de la fecha; Acuerdo Complementario IMM – ANEP de fecha 10/05/07, Convenio IMC – CES de fecha 23/04/08, Convenio INIA – CES de fecha 08/09/12, Acuerdo Complementario IMR – ANEP de fecha 25/02/10, Acuerdo ANTEL – CES de fecha 24/11/10 y Acuerdo UDELAR – CES de fecha 04/10/11.

III) Que la División Hacienda del Programa 04 informa disponibilidad de crédito presupuestal en los Objetos reforzantes por $ 5.000.000, Financiación 1.2, a efectos de ser traspuestos al Programa 03.

IV) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la presente solicitud.

ATENTO: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:

Disponer la siguiente trasposición de créditos, Financiación 1.2, de acuerdo al siguiente detalle:

Objetos Reforzantes			
Programa	**Objetos**	**Descripción**	**Monto en Pesos**
04 - Educación Técnico Profesional	011	Sueldo básico de cargos	1.500.000
	057	Becas de Trabajo y pasantías	2.500.000
	081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	800.000
	083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	200.000
Total Objetos Reforzantes			***5.000.000***

Objetos Reforzados			
Programa	**Objetos**	**Descripción**	**Monto en Pesos**
03 - Educación Secundaria	011	Sueldo básico de cargos	2.503.000
	042/002	Compensación diaria por permanencia	18.000
	042/010	Prima técnica, con aportes MD (MIsin aportes	80.000
	042/032	Aumento sueldo p/actividad - ANEP A2 L11021 / A5[illegible] L16736	50.000
	048/007	% diferencial del aumento - A. 182 L. 1671[illegible]	40.000
	048/009	Aumento sueldo - partida Dec. 203/92	30.000
	048/017	Aum. Salarial a partir del 1/5/03 D191/003	102.000
	048/018	Complemento por no alcanzar mínimo Dec. 256/004	4.000
	048/023	Recup.salarial inc.2al27 A454 L17930 ExcpPJ,TCA y cargos A388	87.000
	048/026	Recup. Salarial Enero/2007 A. 454 L. 17.930	136.000
	048/028	Recup. Salarial Enero/2008	161.000
	048/031	Recup. Salarial Enero/2009	166.000
	048/032	Recup. Salarial Enero/2010	50.000
	058	Horas Extras	49.000
	059	Sueldo anual complementario	216.000
	068	Comp. Alimentación sin aporte, día trab. A 157 y 167 L 16713 D113/96	189.000
	072	Hogar constituido	25.284
	081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	719.940
	082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	36.920
	083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	322.681
	089	Otras cargas legales sobre servicios personales	14.175
Total Objetos Reforzados			***5.000.000***

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Secundaria y de Educación Técnico Profesional, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y a la División Hacienda del Programa 03 y del Programa 04. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.

Insp. Prof. Javier Landoni
Consejero
Consejo Directivo Central
A.N.E.P.

Dra. Gabriela Almirati Saibene
SECRETARIA GENERAL
CO.D.:CEN.

Consejo Directivo Central
Sección Comunicaciones
8 - NOV. 2012
Entrada ☐ Salida ☐

A. N. E. P.
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
Despacho Adm. de Secretaría Gral.
- 8 NOV 2012
Entrada ☐ Salida ☐